

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 3
Córdoba**

Núm. 5.000/2014

Juzgado de lo Social Numero 3 de Córdoba

Procedimiento: Social Ordinario 1649/2013. Negociado: IR

Sobre: Reclamación de cantidad

De: Fundación Laboral de la Construcción

Contra: FOGASA y U.T.E. Corsan-Corviam Construccion, S.A. e ING.

DOÑA MARINA MELÉNDEZ-VALDÉS MUÑOZ, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE CÓRDOBA,

HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1649/2013, a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra FOGASA y UTE Corsan-Corviam Construcción, S.A. e ING, sobre Social Ordinario, se ha dictado Resolu-

ción del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por la Fundación Laboral de la Construcción, contra la empresa UTE Corsam-Corviam Construcción S.A. e ING, debo condenar y condeno a la misma a que abone al actor la suma de 183,01 euros, con las costas fijadas en el FDº 5º de esta Sentencia, sin que quepa responsabilidad alguna frente al FOGASA.

Notifíquese esta Sentencia en legal forma a las partes, haciéndoles saber que siendo la cuantía litigiosa inferior a 3.000 euros, contra la misma no cabe recurso.

Así por esta mi Sentencia, cuyo original se archivará en el Libro de Sentencias, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada UTE Corsan-Corviam CONstruccion, S.A. e ING, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 7 de julio de 2014. La Secretaria Judicial, Fdo. Marina Meléndez-Valdés Muñoz.